

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 2 de julio del 2025

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas; siendo las 14:01 horas del día 2 de julio de 2025, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas; presidida por el Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León, en su calidad de Secretario Ejecutivo. - - - - -

El Consejero Presidente: Buenas tardes Consejeras y Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos Políticos, sean bienvenidas, bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria del Consejo General que da inicio siendo las 14:01 horas del día de hoy, miércoles 2 de julio del 2025, para lo cual le solicito al Secretario Ejecutivo verifique la existencia de quórum legal para sesionar, por favor. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Consejero Presidente, buenas tardes a todos y a todas las personas que integran este Consejo General; me permitió pasar lista de asistencia, se encuentra con nosotros. - - - - -

Consejero Presidente. - - - - -
Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas. - - - - -

Consejeras y Consejeros Electorales. - - - - -
Mtra. Yazmín Reveles Pasillas. - - - - -
Mtra. Sandra Valdez Rodríguez.- - - - -
Mtro. Víctor Manuel Trejo Juárez. - - - - -
Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos. - - - - -
Mtra. Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez.- - - - -

Representantes de los Partidos Políticos. - - - - -
Partido Acción Nacional. - - - - -
Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. - - - - -
Partido del Trabajo. - - - - -
Lic. Fátima Alejandra Pérez Sánchez. - - - - -
Partido Verde Ecologista de México. - - - - -
C. Zaid Uziel Norman Ramírez. - - - - -
Partido Movimiento Ciudadano. - - - - -
MESPP. Antonio Rivera Ruiz Esparza. - - - - -
Partido MORENA. - - - - -
Lic. Alexander Antonio Román Rosales. - - - - -
Partido de la Revolución Democrática Zacatecas. - - - - -
Lic. Néstor Santacruz Márquez. - - - - -

Su servidor Jorge Chiquito Díaz de León, Secretario Ejecutivo, conforme lo establece el Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, le informo Presidente que hay una asistencia de seis (6) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, y seis (6) Representaciones de los Partidos Políticos con derecho a voz, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión; asimismo, están presentes las y los integrantes de la Junta Ejecutiva con derecho a voz informativa. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, una vez que nos ha dado cuenta de la existencia de quórum legal, iniciamos formalmente la sesión para lo cual le solicito presente el proyecto del orden del día. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Presidente, también le informo que nos acompaña la Maestra Evelin Disvet Nava Venegas, Titular del Órgano Interno de Control. - - - - -

El Consejero Presidente: Bienvenida Maestra. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Me permito dar lectura al proyecto del orden del día Presidente. - - - - -

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. - - - - -

Punto número dos: Lectura y aprobación en su caso del proyecto de orden del día. - - - - -

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por lo que se aprueban los informes financieros del Órgano Electoral correspondientes a los meses de marzo y abril, así como las transferencias presupuestarias correspondientes a los meses antes referidos del Presupuesto de Egresos de esta Autoridad Administrativa Electoral Local del ejercicio fiscal dos mil veinticinco. - - - - -

Punto número cuatro: Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre la procedencia constitucional y legal de las subsanaciones realizadas a las deficiencias detectadas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 y al Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, señoras y señores Consejeros Electorales está a su consideración el proyecto del orden del día, también los Representantes de los Partidos Políticos por supuesto, por si alguien desee intervenir, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido de la Revolución Democrática, adelante. - - - - -

El Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Néstor Santacruz Márquez: Nada más para, de manera muy respetuosa, solicitarles tuvieran a bien considerar en el punto cuatro del orden del día, ¿no sé? Omitir el día de hoy ese tema porque, si no estaríamos, ya hemos hecho otras entregas y si no, nada más que se nos aclarará cada cuando vamos a estar haciendo Resoluciones con relación al cumplimiento de la obtención del registro del PRD, esto es así porque en la sesión previa que tuvieron a bien invitarnos a los partidos, donde ya se había también resuelto la legal procedencia de esta dirigencia que encabezo, se le solicitan en esa sesión, incluso hasta dije no hay problema ya que las demás observaciones de los Estatutos y de la paridad de género, etcétera, que ya se resolvieran en un solo instrumento, para en todo caso, si no estuviéramos de acuerdo pues, hacer un solo medio de impugnación y no estar con tantos procedimientos de manera paralela, cuando pudieran ir en un solo documento, entonces, repito, les agradecería muchísimo que esta Resolución se pudiera analizar de manera integral junto con los demás procedimientos que ya se llevaron al Instituto desde hace ya varias semanas para que se resolviera de manera integral y no nos dieran, pues a cuenta gota esta situación; se los agradecería mucho de antemano, es cuanto. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias señor Representante, bueno, creo que las Consejerías, la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva tomamos nota de su intervención, y bueno, estaremos considerando sus comentarios, ¿alguna

otra intervención? Bien, si no hay más intervenciones, señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración el proyecto del orden del día, no hay intervenciones, señor Secretario favor de poner a consideración de las y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto del orden del día. - - -

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales está a su consideración el proyecto del orden del día que se le dio lectura, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, ¿en contra? Presiente le informo que el proyecto del orden del día se aprueba con: - - - - -

Cinco votos a favor. - - - - -
Uno en contra (del Consejero Electoral Víctor Manuel Trejo Juárez). - - - - -
Se aprueba por mayoría. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo favor de continuar con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Corresponde al punto número **tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por lo que se aprueban los informes financieros del Órgano Electoral correspondientes a los meses de marzo y abril, así como las transferencias presupuestarias correspondientes a los meses antes referidos del Presupuesto de Egresos de esta Autoridad Administrativa Electoral Local del ejercicio fiscal dos mil veinticinco. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias señor Secretario Ejecutivo, le solicito a la Maestra, Consejera Electoral Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Administración nos presente el Proyecto de Acuerdo por favor. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez, quien expresa: Muchas gracias Consejero Presidente, buenas tardes, con el permiso de las y los presentes; en este punto, como ya se ha mencionado, se pone a consideración para en su caso aprobación por parte de este Órgano Máximo de Dirección los informes financieros correspondientes a los meses de marzo y abril de 2025, conforme al artículo 27, fracción LVIII de la Ley Orgánica de este Instituto, cada informe se estructura por los siguientes apartados; el Primero, es de estado de situación financiera, el Segundo, es el estado de actividades, el Tercero, son las notas a los estados financieros, el siguiente apartado es el estado del ejercicio del presupuesto de egresos detallado y finalmente el reporte de las transferencias presupuestarias; iniciaría en ese sentido con el estado de situación financiera referente al primer informe correspondiente al mes de marzo, al 31 de marzo de 2025, el cual reportaba a esa fecha en el rubro de activos circulante la cantidad de \$59'005,291.51 (cincuenta y nueve millones cinco mil doscientos noventa y un pesos 51/100 M.N.), más el activo no circulante que registra los montos de bienes muebles, inmuebles e infraestructura, que era por la cantidad de \$58'057,060.86 (cincuenta y ocho millones cincuenta y siete mil sesenta pesos 86/100 M.N.), lo que da un monto total en activos por \$117'062,252.41 (ciento diecisiete millones sesenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos 41/100 M.N.); ahora veamos los pasivos, en el pasivo circulante, el monto en el período era de \$49'151.349.96 (cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.), de este monto, el 94.11% correspondía a cuentas por pagar a corto plazo y el restante 5.89% referente a administración a corto plazo, era por la cantidad de \$3'074.079.51 (tres millones setenta y cuatro mil setenta y nueve pesos 51/100 M.N.), el monto total en pasivo no circulante por \$52'225,429.47 (cincuenta y dos millones doscientos veinticinco mil

cuatrocientos veintinueve pesos 47/100 M.N.), en Hacienda Pública, Patrimonio Generado a la fecha consignada en el informe del mes de marzo, es de \$64'836,922.94 (sesenta y cuatro millones ochocientos treinta y seis mil novecientos veintidós pesos 94/100 M.N.), por su parte, en el apartado de estado de actividad desglosa un poco más los ingresos que se recibieron, ahí tenemos que por productos se recibieron \$51,467.94 (cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 94/100 M.N.), y por el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones se recibió la cantidad de \$99'785,351.00 (noventa y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), lo que incluye el presupuesto ordinario del Instituto, presupuesto de ingreso electoral, así como prerrogativas a partidos políticos del gasto ordinario, entre otros ingresos, y beneficios varios, bases de licitaciones, \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), en total entonces, señalamos que a lo que se refiere el rubro de ingresos y otros beneficios, el acumulado fue de \$99'865,818.94 (noventa y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos 94/100 M.N.), por su parte en el apartado de gastos y otras pérdidas tenemos que el gasto de funcionamiento del Instituto al mes de marzo, se tuvo la cantidad de \$17'436,132.04 (diecisiete millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento treinta y dos pesos 04/100 M.N.), por su parte en cuanto a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que básicamente lo que se refiere es a prerrogativas a partidos políticos, la cantidad fue de \$58'858,695.04 (cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos 04/100 M.N.), lo que en suma nos da un total de \$76'294,827.08 (setenta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 08/100 M.N.), restando esta cantidad al total de ingresos, tenemos el resultado del ejercicio correspondiente al mes de marzo y que se consigna en el informe que se anexa en el Acuerdo, por la cantidad de \$23'570,991.86 (veintitrés millones quinientos setenta mil novecientos noventa y un pesos 86/100 M.N.), por su parte, se tiene información ya más a detalle en las notas a los estados financieros en el reporte del ejercicio del presupuesto de egresos detallado, y el reporte de transferencias presupuestarias; referente al segundo informe correspondiente al mes de abril, al 30 de abril de 2025, el cual reportaba a esa fecha en el rubro de activo circulante la cantidad de \$65'798,052.02 (sesenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil cincuenta y dos pesos 02/100 M.N.), más el activo no circulante que registra los montos de bienes, muebles y inmuebles e infraestructura, que era por la cantidad de \$58'090,351.70 (cincuenta y ocho millones noventa mil trescientos cincuenta y un pesos 70/100 M.N.), lo que da un monto total en activos por \$123'888,403.72 (ciento veintitrés millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos 72/100 M.N.), ahora veamos los pasivos, en el pasivo circulante, el monto en el período era de \$28'292,211.18 (veintiocho millones doscientos noventa dos mil doscientos once pesos 18/100 M.N.), de este monto, el 96.29% correspondía a cuentas por pagar a corto plazo y el restante 3.71% referente a administración a corto plazo, era por la cantidad de \$1'090,828.12 (un millón noventa mil ochocientos veintiocho pesos 12/100 M.N.), el monto total en pasivo no circulante por \$29'383,039.30 (veintinueve millones trescientos ochenta y tres mil treinta y nueve pesos 30/100 M.N.), en Hacienda Pública, Generado a la fecha consignada en el informe del mes de abril de \$94'505,364.42 (noventa y cuatro millones quinientos cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos 42/100 M.N.), por su parte, el apartado de estado de actividades desglosa un poco más los ingresos que se recibieron, ahí tenemos que por ingresos de gestión se recibieron \$71,610.42 (setenta y un mil seiscientos diez pesos 42/100 M.N.), y por el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones se recibió la cantidad de \$144'661,148.00 (ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y un

mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que incluye el presupuesto ordinario del Instituto, el presupuesto de ingreso electoral, así como las prerrogativas a los partidos políticos de gasto ordinario, en otros ingresos y beneficios varios, bases de licitaciones, \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), en total, entonces señalamos que, a lo que se refiere en el rubro de ingresos y otros beneficios el acumulado fue de \$144'761,758.42 (ciento cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 42/100 M.N.), por su parte en el apartado de gastos y otras pérdidas tenemos que el gasto de funcionamiento del Instituto al mes de abril, se tuvo la cantidad de \$28'553,602,57 (veintiocho millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos dos pesos 57/100 M.N.), por su parte, en cuanto a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que básicamente lo que se refiere es a prerrogativas a partidos políticos, la cantidad fue de \$62'968,722.51 (sesenta y dos millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos veintidós pesos 51/100 M.N.), lo que en suma nos da un total de \$91'522,325.08 (noventa y un millones quinientos veintidós mil trescientos veinticinco pesos 08/100 M.N.), restando esta cantidad al total de ingresos, tenemos el resultado del ejercicio correspondiente al mes de abril, y que se consigna en el informe que se anexa en el Acuerdo por la cantidad de \$53'239,433.34 (cincuenta y tres millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.), de igual manera, se tiene la información ya más a detalle en las notas de los estados financieros, en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos detallado y reporte de transferencias presupuestarias; sería cuanto Consejero Presidente, gracias. -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Consejera Electoral, señoras y señores Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos Políticos, está a su consideración este Proyecto de Acuerdo por si alguien desea intervenir, bien, antes de ponerlo a consideración señor Secretario Ejecutivo favor de dar lectura a los puntos del Proyecto de Acuerdo. -----

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Presidente, punto de Acuerdo **Primero.** Se aprueban los informes financieros del Órgano Electoral, correspondientes a los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, así como las transferencias presupuestarias correspondientes a los meses antes referido del Presupuesto de Egresos de esta Autoridad Administrativa Electoral Local del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo para que formen parte integral del mismo. -----

Segundo. Publíquese este Acuerdo y sus anexos en la página de internet del Instituto Electoral: www.ieez.org.mx. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, ¿alguna intervención? Tiene la palabra el Representante de Movimiento Ciudadano, adelante. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, MESPP. Antonio Rivera Ruiz Esparza, quien expresa: Buenas tardes Consejeras, Consejeros, valdría la pena considerar y analizar si realmente el Consejo, que me imagino que está dentro de la reglamentación que tienen, estaría para escuchar los informes financieros de esta manera, porque tal parece que, tuviera la intención nada más de legitimar las entradas y salidas de dinero, y creo que tienen un órgano importante, que a final de cuentas no sé cuál es el nivel de intervención que debe tener aquí, que es el Órgano Interno de Control, porque a final de cuentas, porque si hay recursos que hay que devengar por ciertos conceptos que tienen que ver con objetivos y metas, pues no se observa dentro de esa estructura administrativa indicadores que nos puedan decir si realmente con el

recurso que se está ejerciendo estamos cumpliendo con las metas o no, que es a lo mejor lo que deberíamos estar escuchando, no las entradas y salidas ni lo que nos queda del presupuesto; entonces, valdría la pena que reflexionemos en eso, o sea, yo creo que tienen un Órgano Interno de Control muy importante que debería de cumplir con esas funciones, porque si no de lo contrario, ¿para qué queremos escuchar informes financieros en esa dimensión? Simplemente con el hecho de que se distribuya cada uno de los partidos políticos pues estaría del conocimiento, gracias. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias señor Representante, ¿alguna otra intervención? Bien, creo que, sí está pues en las atribuciones del Consejo General aprobar estos informes financieros y también las transferencias, si bien estos informes y las transferencias presupuestarias se abordan en la Comisión de Administración del Consejo, se presentan pues ahí, y también en el Comité de Adquisiciones, arrendamientos de bienes, muebles del Instituto, también se abordan estos aspectos, pues estamos cumpliendo con una función, una determinación normativa, que está en nuestros documentos internos y, bueno pues también como un elemento de transparencia y de máxima publicidad, por supuesto que el órgano Interno de Control tiene sus atribuciones para revisar estos informes y también las transferencias presupuestarias, de hecho está presente, el Órgano Interno de Control forma parte con derecho a voz en el Comité de Adquisiciones del Instituto, creo que para mí en lo particular, creo que es importante que se presenten estos informes y las transferencias presupuestarias a este Consejo para que puedan estar públicas en nuestro portal, sería cuanto de mi parte, ¿alguna otra intervención? Si no la hay, señor Secretario ahora sí favor de poner a consideración de las y los Consejeros Electorales la aprobación del presente proyecto de acuerdo y denos cuenta del resultado de la votación. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, solicito a las y los Consejeros Electorales emitir el sentido de su voto en relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban los informes financieros del Órgano Electoral correspondientes a los meses de marzo y abril, así como las transferencias presupuestarias correspondientes a los meses antes referidos del Presupuesto de Egresos de esta Autoridad Administrativa Electoral Local del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, ¿en contra? Presidente le informo que el Proyecto de Acuerdo con: - - - - -

Cinco votos a favor. - - - - -
Uno en contra (del Consejero Electoral Víctor Manuel Trejo Juárez). - - - - -
Se aprueba por mayoría. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias, señor Secretario Ejecutivo favor de continuar con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto del orden del día corresponde al punto número **cuatro:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre la procedencia constitucional y legal de las subsanaciones realizadas a las deficiencias detectadas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 y al Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias, le solicito a la Consejera Electoral, Doctora María de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos nos presente el Proyecto de Resolución por favor. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. en D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, quien expresa: Muy buenas tardes a todos; Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre la procedencia constitucional y legal de las subsanaciones realizadas a las deficiencias detectadas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, en cumplimiento al ordenado en la Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 y el Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025; el 19 de septiembre de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el dictamen INE-CG2235/2024, relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la Elección Federal ordinaria celebrada el 2 de junio de 2024; el 23 de septiembre del año 2024, se recibió en el SIVOPLE la circular firmada electrónicamente por el titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional, por la cual se notificó el Dictamen así como el Acuerdo de la Junta Ejecutiva del Instituto Nacional por el que se emitió la Declaratoria de Pérdida de Registro del Partido de la Revolución Democrática para los Efectos Legales Conducentes; el 4 de octubre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo ACG-IEEZ-122/IX/2024, por el que se determinó la cancelación de la acreditación del registro como Partido Político Nacional del Partido de la Revolución Democrática ante esta Autoridad Administrativa Electoral; el 25 de octubre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral, emitió Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 respecto a la procedencia de la solicitud de registro presentada por integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido Político de la Revolución Democrática, para obtener su registro como partido político local con la denominación Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, con base en el Dictamen formulado por la Comisión de Organización Electoral de este Órgano Colegiado; hago la precisión que en este punto numeral 8, dice 2025 y debe decir 2024; el 28 de abril del 2025 el Consejo General del Instituto Electoral emitió la Resolución RCG-IEEZ-003/X/2025, sobre el procedimiento para la integración de diversos órganos internos del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, así como las modificaciones a su Estatuto en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 y en el Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025, comunicando entre otros, por quienes se ostenta como integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido de la Revolución Democrática, que para determinar si el procedimiento para la subsanación a las deficiencias detectadas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, en cumplimiento del ordenado en la Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 y en el Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025, comunicado por el Licenciado Néstor Santacruz Márquez, quien se ostenta como Presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, se realizó observando lo establecido en los referidos documentos, que de conformidad con los artículos 25, numeral 1, inciso I) de la Ley General de Partidos; y 52, numeral 1, fracción XVII de la Ley Electoral, una vez aprobada cualquier modificación a los documentos básicos de los partidos políticos estos deberán comunicarlo al Instituto Electoral dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido político, en tal sentido, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 y en el Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025, el 11 de abril del 2025 se presentó en la Oficialía de Partes de esta Autoridad Administrativa Electoral, el oficio PRDZ/PDCIA/05/2025 y documentación anexa signado por el Licenciado Néstor Santacruz Márquez, quien se ostenta como Presidente de la Dirección Ejecutiva; ahora bien, cabe señalar que el oficio antes mencionado se encuentra signado como ya señalé por el Licenciado Néstor Santacruz Márquez, quien se ostenta como Presidente de

la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática a la fecha de prestación del citado oficio 11 de abril de 2025, no obstante, es importante indicar que la Resolución RCG-IEEZ-003/X/2005 sobre el procedimiento para la integración de diversos órganos internos del citado instituto político, fue aprobada el 28 de abril del presente año por el Consejo General del Instituto Electoral, por lo que no se le puede reconocer al solicitante el carácter de Presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal del referido instituto político a la fecha de la presentación del citado oficio, sin embargo, toda vez que además ostenta el carácter de Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de esta Autoridad Administrativa Electoral, se tiene que la comunicación de las subsanaciones realizadas a las deficiencias del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática en cumplimiento al ordenado en las Resoluciones RCG-IEEZ-020/IX/2024 y el Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025, se realizó por la persona facultada, del análisis de la documentación presentada se advierte que la convocatoria dirigida a las y los integrantes del 11º Consejo Estatal no cumple con el ordenado en la Resolución RCG-IEEZ020/IX/2024 y el Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2005, emitidos por esta Autoridad Administrativa Electoral por lo siguiente, si bien el 20 de marzo de 2025 se emitió convocatoria dirigida a las y los integrantes del 11º Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática signada por el Licenciado Néstor Santacruz Márquez y la Licenciada Claudia Simonita Ramos Leal, quienes se ostentan como Presidente y Secretaria General de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, así como el C. Raymundo Carrillo Ramírez, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del 11º Consejo del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, misma que fue publicada el 21 del mismo mes y año en los estrados físicos del partido según se advierte la copia es certificada de la cédula de notificación que se exhibe, del estudio del contenido de la convocatoria se advierte que las personas que la signa se encuentran facultadas para realizarlo al momento de su emisión de conformidad con los artículos 23, 25, 29, inciso a), 30 y 31, fracciones X, XIV y XV del Estatuto de la Revolución Democrática Zacatecas, en merito de lo expuesto se tiene que dado que es función de las y los integrantes de la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática y en su caso del Presidente de la citada de Dirección convocar al Consejo Estatal, corresponde analizar si las y los signantes de la convocatoria integraban a la Dirección Ejecutiva Estatal y contaban con facultades para firmarla al momento de la emisión de la citada convocatoria; si bien, el 8 de febrero del 2025 celebró el primer Congreso Estatal Constituyente como Partido Político Local del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas en la que se eligió ante otros, a las personas integrantes del 11º Consejo Estatal, la Mesa Directiva del 11º Consejo Estatal, así como de la Dirección Ejecutiva Estatal; fue el 28 de abril del presente año cuando el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la Resolución RCG-IEEZ-003/X/2025 en la que se pronunció sobre el procedimiento para la integración de diversos órganos internos del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, por lo anterior se tiene que en la fecha de la emisión de la convocatoria, 20 de marzo del año actual, el Licenciado Néstor Santacruz Márquez y la Licenciada Claudia Simonita Ramos Leal, quienes se ostentan como Presidente y Secretaria General de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, así como el C. Raymundo Carrillo Ramírez, se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del 11º Consejo del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas no contaban con facultades para convocar al Consejo Estatal, pues se reitera que fue hasta el 28 de abril del presente año cuando el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la resolución RCG-IEEZ-003/X/2025 en la que se pronunció sobre el procedimiento para la integración de diversos órganos internos del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, pues se reitera que a la fecha de la emisión de la citada

convocatoria aún no había sido aprobada por esta Autoridad Administrativa Electoral la integración del 11º Consejo Estatal de la Mesa Directiva, del 11º Consejo Estatal y de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática; por lo anterior se determina tener por no cumplido lo ordenado en la Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 y el Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025, emitidos por esta Autoridad Administrativa en virtud del incumplimiento al procedimiento estatutario al que se ha hecho referencia, por lo que no existe la posibilidad para emitir pronunciamientos sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas, así mismo en cumplimiento al numeral 16 de los Lineamientos, resulta procedente conceder un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la presente Resolución para que subsane las deficiencias detectadas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas conforme el procedimiento establecido en el Estatuto presentado para su solicitud de registro, es cuanto Consejero Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Consejera Electoral, señor Secretario Ejecutivo favor de darnos lectura a los puntos del Proyecto de Resolución. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Consejero Presidente, Resolutivo **Primero.** Se determina tener por no cumplido lo ordenado en la resolución RCGIEEZ-020/IX/2024 y el Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025, emitidos por esta Autoridad Administrativa Electoral, en virtud del incumplimiento al procedimiento estatutario al que se ha hecho referencia, por lo que no existe la posibilidad para emitir pronunciamiento sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas, por las razones expuestas en el Considerandos Décimo Octavo al Vigésimo de la presente Resolución. - - - - -

Segundo. En cumplimiento al numeral 16 de los Lineamientos, por las razones indicadas en los considerandos Décimo Octavo al Vigésimo de la presente Resolución, resulta procedente conceder un plazo de treinta días hábiles posteriores a partir de la aprobación de la presente Resolución, para que subsane las deficiencias detectadas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto presentado para la solicitud de registro. - - - - -

Tercero. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, al Partido de la Revolución Democrática Zacatecas. - - - - -

Cuarto. Se instruye a la Coordinación de Vinculación de este Instituto Electoral, para que remita la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación a efecto de que se inscriba a los órganos en el libro de registro correspondiente. - - - - -

Quinto. Publíquese esta Resolución en la página de internet www.ieez.org.mx, así como un extracto de la misma en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias, señoras y señores Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos Políticos, está a su consideración el Proyecto de Resolución por si alguien desea intervenir, tiene la palabra el Representante del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa: Si gracias, (inaudible del minuto 40:07 al 40:37) yo lamento mucho que no haya una claridad, una precisión, en cuanto a lo que estamos escuchando, porque escucho a la Doctora en Derecho, la Maestra Luz Domínguez y no puedo creer lo que escucho, con todo respeto, pero no

entiendo lo que estoy escuchando equivale a que me digan, que quien, digo, vamos a recapitular, hubo una Resolución de este Consejo General que se emitió en octubre del 2024, en la que nos dieron el registro como partido político a partir del 1 de noviembre, en esa Resolución nos dieron 60 días hábiles para llevar a cabo nuestros procedimientos de renovación, en cumplimiento a ese Acuerdo de este Consejo General es que antes del plazo legal que teníamos que se vencía en febrero, unos dos o tres días antes se llevó a cabo nuestro Primer Congreso Estatal, se celebró, se renovaron los órganos, etcétera, se dio pues cumplimiento a esta Resolución, a la primera de obtención del registro, y ahí resultó electa la nueva dirigencia, los nuevos órganos, luego, ya si el Instituto se tardó tres meses o cuatro en resolver la procedencia o no de nuestra renovación, creo que esa situación no puede ni debe ser atribuible al partido político, primero, debemos de recordar también que el PRD ahorita está en un estado de intervención, y aunque tenemos un edificio precioso, hermoso, un auditorio enorme y nosotros encantados de estar convocando a nuestro Consejo cada 15 días, pero la realidad es que ahorita los convocamos en lugares privados que tienen un costo muy fuerte para nosotros y, pues el gasto y la logística que implica no es sencillo, entonces más allá de volver a convocar si me llama mucho la atención y sí me causa una extrañeza profunda que ningún Consejero Electoral haya advertido esta situación en el sentido de, cómo lo que pretenden o a lo que equivale esta Resolución es; el 8 de febrero se renovaron los órganos, y después el 11 de abril se informó de este cumplimiento porque, nosotros continuamos con nuestro procedimiento, sabíamos que había esta Resolución de marzo donde se nos ordenó modificar los Estatutos, se hizo el ajuste y posterior a ello, o sea, dicen el 28 de abril se les reconoció, hasta el 28 de abril nosotros reconocimos formalmente esta dirigencia, pero es como si no supiéramos que en materia electoral no existe la suspensión de los actos reclamados y que me están diciendo que prácticamente estaríamos suspendiendo mi nombramiento y el de los demás compañeros hasta que ustedes lo validaran el 28 de abril, entonces, esto quiere decir que del 8 de febrero que fuimos electos al 28 de abril que ustedes nos reconocieron, quienes debieron de haber firmado todos los documentos y todas las convocatorias eran quienes desde el 8 de abril dejaron de ser autoridades porque fueron electas nuevas autoridades, pero incluso la misma Resolución que hoy van a someter a su consideración, ahí viene la sentencia del TRIJEZ y lo dije en la sesión del 28 de abril, el TRIJEZ resolvió mucho antes, el TRIJEZ ya había validado la renovación de los Órganos de Gobierno antes que el Consejo General, entonces no sé si tenga más valor un Acuerdo del Consejo General o una sentencia del TRIJEZ, entonces, el TRIJEZ ya había validado para ese entonces los nombramientos de su servidor y de los demás compañeros, entonces reitero, lo de menos sería volver a convocar, pero, nada más que nos dijeran cuántas veces tenemos que estar convocando porque nos van resolviendo por partes, así como cuando la gente va al RAN y los regresan una y otra vez, y una y otra vez por años, y se mueren y nunca pudieron llegar a esa lista de sucesión o hacer ese trámite agrario, entonces, si rogarles, yo entiendo que a las Autoridades Administrativas luego a veces no les gusta que les, o a nadie nos gusta que nos señalen nuestros errores, pero esa situación no es atribuible ni mucho menos exigible al PRD, era hasta el Consejo General que desde el 28 de febrero, desde el 22 de febrero tenían los documentos para validar ese Consejo y esa nueva dirigencia, pero, pues además te digo, cómo van a pretender que hayan sido quienes estaban antes y que dejaron de ser, porque ya fueron electas otras personas, cómo pretenden que quienes estuvieron antes convocaran en marzo si fueron electos en febrero, nuevas autoridades, y tenemos que recordar que hay Tesis de Jurisprudencia, como la 12 del 2023 que también se las he puesto en todos los escritos donde queda bien claro que desde el momento que se aprueban incluso los Estatutos, pues ya tienen su aplicación con

independencia de que sean o no todavía validados o ratificados de legalidad por la Autoridad Administrativa Electoral, además, bueno, no quiero extenderme pero les digo, les rogaría que valoraran, por eso no quería que lo incluyeran en el orden del día y no quería hacer esta intervención a la que me veo obligado, pero además, para concluir, con independencia de que hubiera convocado yo y que este Consejo todavía no hubiera validado mi nombramiento, que insisto, el Tribunal sí lo había validado ya, con independencia de eso, es un hecho no controvertido, que a quien se tenía que convocar era al 11° Consejo Estatal, y ese Órgano sí sesiono, y aunque la convocatoria hubiera tenido algún vicio de nulidad, pues ese quedó superado y, con la participación de los Consejeros, quienes finalmente dieron cumplimiento a ese mandato de este Consejo para modificar los Estatutos, se modificaron y en ningún caso práctico nos llevaría a volverlos a convocar, nada más para que ratifiquen lo que ya habían dicho, entonces, pues reiterarles y rogarles que valoren esta situación, porque, ya fue aprobado, que necesidad de irme a la Sala Monterrey para que en estos 30 días vía per saltum, ellos sean los que nos digan que ya era una cosa juzgada el tema de la dirigencia, pero además de que también nos tendrían que explicar que una cosa es que, nos hayan reconocido un Órgano Administrativo y otra cosa es que no seamos las autoridades estatutariamente competentes para convocar, entonces, dicho lo anterior, pues, el 11° Consejo sesionó válidamente, consintió la convocatoria, y haya sido como haya sido, y el resultado no va a variar si volvemos a convocar, entonces, les agradezco mucho su atención y les ruego una disculpa. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, tiene la palabra la Consejera Electoral, la Doctora María de la Luz Domínguez Campos, adelante. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. en D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, precisamente porque soy Doctora en Derecho y estamos analizando de manera profunda este expediente, es que presentamos esta Resolución Representante; decirle que es obligación de esta Autoridad Administrativa Electoral vigilar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos y se brinde certeza jurídica a sus militantes, ese es el objetivo fundamental, incluso hay Jurisprudencia del propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde establece de manera muy clara que el objetivo de la revisión de los Estatutos es precisamente con ese objetivo, valga la redundancia, de que sus militantes puedan conocer sus derechos, obligaciones y que haya precisamente certeza jurídica, seguridad jurídica en sus actuaciones, de modo tal que, no me parece que sea complicado el que se vuelva a convocar dentro de una organización política, porque entiendo que en las organizaciones políticas, bueno pues cuando es una organización democrática, transparente, legal, apegada a su disposición estatutaria, realizar una nueva reunión es un mecanismo que al contrario, se convierte en una oportunidad democrática; por lo tanto, bueno, yo solamente señalaría que esta Resolución establece de manera muy puntual este análisis y lo que busca es fundamentalmente brindar certeza jurídica a los militantes de esta organización política, es cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Consejera Electoral, tiene la palabra en segunda ronda, bueno, antes de pasar a la segunda, ¿alguien más en primera ronda? Nadie, pasamos a segunda ronda, tiene la palabra en segunda ronda el Representante del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, adelante por favor. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del

Partido de la Revolución Democrática, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, nada más si me lo permiten, pues para quienes nos escuchan aclarar que no está en discusión, ni en riesgo, ni se está tratando del tema de la validez o no de nuestros Órganos de Gobierno, que la dirigencia del nuevo PRD está firme, que eso ya es un tema superado y que lo que estamos discutiendo nada más una modificación a los Estatutos que se nos ordenó por parte de este Consejo, que no tenemos ningún problema, pero que yo insisto, a veces pareciera, es la segunda vez y lo voy a decir con mucho respeto, que parece que hacen, como decimos en derecho penal cuando el juez asiste a una de las partes técnicas, abandonan su función de mediadores y se ponen a asistir a una de las partes técnicas, abandonan pues, y se asumen como parte material de un proceso o de una contienda legal, entonces, esos son abusos de autoridad y esas son cosas que no debemos de permitir, que haya esas extralimitaciones; la Jurisprudencia que señalo la Doctora de rubro dice bien clarito, documentos básicos de los partidos, sus modificaciones, rigen su vida interna desde su aprobación por el órgano partidista correspondiente, con las expensas de que después las tengan que validar o ratificar los Organismos Electorales, pero bueno, nada más para concluir, no tenemos ningún problema en volver a convocar, en volver, pero sí que nos ayudaran, se los ruego y se los suplico, a que ya en una sola Resolución salga todo lo que está pendiente, porque está también pendiente y también ya tienen desde hace tiempo, el cumplimiento al tema de paridad, me hubiera gustado que en la misma Resolución de una vez quedaran todos los puntos pendientes agotados pues, entonces nada más reiterar esa petición para que no tengamos que estar convocando cada 15 días a un Consejo, que insisto no es por convocarlos, hoy el PRD por fin tiene órganos vigentes, vivos, reales que deliberan y que toman decisiones en favor de Zacatecas, entonces, nada más por el tema de que ahorita no tenemos edificio sí nos es muy complicado, muchísimas gracias. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias señor Representante, ¿alguna otra intervención? Si no hay, de no haberla, señor Secretario Ejecutivo favor de poner a consideración de las y los Consejeros Electorales la aprobación del Proyecto de Resolución y denos cuenta del resultado de la votación. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con su venia Presidente, solicito a las y los Consejeros Electorales emitir el sentido de su voto en relación al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre la procedencia constitucional y legal de las subsanaciones realizadas a las deficiencias detectadas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 y al Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor, ¿en contra? Presidente le informo que el Proyecto de Resolución se aprueba con: - - - - -

Cuatro votos a favor. - - - - -
Dos en contra (de la Consejera Electoral Sandra Valdez Rodríguez y el Consejero Electoral Víctor Manuel Trejo Juárez). - - - - -
Se aprueba por mayoría. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias, señor Secretario Ejecutivo favor de continuar con el desarrollo de la sesión. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Le informo Presidente que el orden del día ha sido agotado. - - - - -

El Consejero Presidente: Señoras y señores Consejeros Electorales, señoras y señores Representantes de los Partidos Políticos, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14:48 horas del día de hoy, miércoles 2 de julio

del 2025, se levanta esta Sesión Extraordinaria, agradeciéndoles a todos
ustedes su asistencia y que tengan muy bonita tarde, muchas gracias. - - - - -

Doy Fe

Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León